



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COVARACHIA – BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señorita Juez las presentes diligencias con el fin de que se provean las determinaciones de rigor. Pasa hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

HERNANDO TAMAYO TAMAYO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL COVARACHIA (BOYACÁ)

Covarachia (Boyacá), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 2020-00031 00

Demandante: MARIA C. PITA HERNANDEZ

Demandada: ANA BEATRIZ FLOREZ CASTRO

El profesional del derecho CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ JAIME, quien actúa en calidad de apoderado de MARIA CLEOTILDE PITA HERNANDEZ C.C. 24.080.580 de Soata; presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR (titulo) de mínima cuantía, en contra de ANA BEATRIZ FLOREZ CASTRO C.C. 1.048.730.090, persona mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Covarachia, Barrio San Antonio.

Reunidos las exigencias del artículo 82 del C. G. del P; y acorde al documento (LETRA DE CAMBIO No 001) base del recaudo ejecutivo, resulta a cargo de la ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero; en tal virtud conforme a lo normado en los artículos 422, 430 y 431 de la misma norma procesal y artículos 621 - 709 del Código de Comercio, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVARACHIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del Proceso Ejecutivo de mínima cuantía, a favor de MARIA CLEOTILDE PITA HERNANDEZ C.C. 24.080.580 y en contra de la ciudadana ANA BEATRIZ FLOREZ CASTRO C.C. 1.048.730.090, para que esta última en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, pague a la primera las siguientes cantidades liquidas de dinero.

1. Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.540.000)**, como capital contenido en la letra de cambio suscrita el día Primero (1) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), suscrita por la demandada **ANA BEATRIZ FLOREZ CASTRO**, para ser cancelada el día el día primero (1) de Abril de dos mil veinte (2020).
2. Por los intereses corrientes causados a partir del día primero (1) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) y hasta el día primero (1) de Abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Y estimados en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 278. 598.00)**



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COVARACHIA – BOYACÁ

3. Por los intereses moratorios causados a partir del día dos (02) de Abril de dos mil veinte (2.020), hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia bancaria y de conformidad al Artículo 884 del Código de Comercio. Y estimados en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 564. 630.00)**

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a la parte demandada como lo establece el artículo 291 del C. G. del P; y Decreto 806 de 2020 (en lo pertinente); haciéndole saber que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito, si a bien lo tiene. (Artículo 442 Ibidem).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar apoderado de MARIA CLEOTILDE PITA HERNANDEZ al profesional del derecho CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ JAIME.

CUARTO: Sobre las costas se decidirá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR

La juez,

LUISA BEATRIZ DEL PILAR LEGUIZAMON VACA
(firma digital)



Firmado Por:

LUISA BEATRIZ DEL PILAR LEGUIZAMON VACA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
COVARACHIA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27d083df6ed044f9269ce086169f36b837252718c8690446157c4419a3d9d405

j01prmpalcovarachia@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 1 # 2 – 24 Covarachia (Boyacá)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COVARACHIA – BOYACÁ

Documento generado en 26/11/2020 11:14:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>